

CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS

**INFORME DE AUDITORÍA GUBERNAMENTAL CON ÉNFASIS
EN LA EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA MUNICIPAL,
MUNICIPALIDAD DE SAMAYAC, SUCHITEPÉQUEZ
PERÍODO AUDITADO DEL 01 DE ENERO AL 31 DE
DICIEMBRE DE 2010**



GUATEMALA, MAYO DE 2011

ÍNDICE

1. INFORMACIÓN GENERAL	1
2. FUNDAMENTO LEGAL DE LA AUDITORÍA	1
3. OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA	1
4. ALCANCE DE LA AUDITORÍA	3
5. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA	4
HALLAZGOS RELACIONADOS CON EL CONTROL INTERNO	4
HALLAZGOS RELACIONADOS CON CUMPLIMIENTO A LEYES Y REGULACIONES APLICABLES	8
6. AUTORIDADES DE LA ENTIDAD, DURANTE EL PERIODO AUDITADO	10
7. COMISIÓN DE AUDITORÍA	11
ANEXOS	12
Información Financiera y Presupuestaría	13
Ejecución Presupuestaría de Ingresos	13
Egresos por Grupos de Gasto	14



Guatemala, 30 de mayo de 2011

Señor
José Dionicio Toj Cos
Alcalde Municipal
Municipalidad de Samayac, Suchitepéquez

Señor(a) Alcalde Municipal:

Los Auditores Gubernamentales designados de conformidad con el Nombramiento No. DAM-0133-2011 de fecha 19 de enero de 2011 han efectuado auditoría, evaluando los aspectos financieros, de control interno, de cumplimiento, operacionales y de gestión, en el (la) Municipalidad de Samayac, Suchitepéquez, con el objetivo de practicar Auditoría Gubernamental de Presupuesto, correspondiente al período del 01 de enero al 31 de diciembre de 2010.

El examen se basó en la revisión de las operaciones y registros financieros, de cumplimiento y de gestión, durante el período comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2010 y como resultado del trabajo se detectaron aspectos importantes que merecen ser mencionados:

Hallazgos relacionados con el Control Interno

Área Financiera

- 1 Atraso en los registros contables
- 2 Deficiencias en la programación y ejecución presupuestaria
- 3 Falta de control de formularios oficiales

Hallazgos relacionados con el Cumplimiento de Leyes y Regulaciones aplicables

Área Financiera





1 Incumplimiento a los plazos estipulados por la Ley .

El (los) hallazgo (s) contenido (s) en el presente Informe, fue (fueron) discutido (s) por la comisión de auditoría con las personas responsables.

Los comentarios y recomendaciones que se determinaron se encuentran en detalle en el informe de auditoría adjunto.

Este Despacho oficializa el Informe de Auditoría respectivo de conformidad con la Ley.

Atentamente,



1. INFORMACIÓN GENERAL

Base Legal

La municipalidad auditada ejerce el gobierno local de su municipio, su ámbito jurídico se encuentra regulado en la Constitución Política de la República artículos 232, 253, 254, 255 y 257 y el Decreto 12-2002 del Congreso de la República de Guatemala, Código Municipal.

Función

La función principal de la Municipalidad consiste en satisfacer las necesidades de los habitantes del municipio, a través de la ejecución de programas de salud, educación, vivienda, infraestructura vial y saneamiento ambiental, asimismo, suministrar los servicios de agua potable, energía eléctrica, mercados, rastros, parques, centros recreativos y deportivos, para lo cual se apoya en los Consejos Comunitarios de Desarrollo, quienes hacen llegar sus necesidades utilizando el mecanismo de coordinación local por medio de los alcaldes comunitarios.

2. FUNDAMENTO LEGAL DE LA AUDITORÍA

La Auditoría se realizó con base en:

Constitución Política de la República de Guatemala, artículos 232 y 241.

Decreto No. 31-2002 Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 2 ámbito de competencia y artículo 4 atribuciones.

Normas Internacionales de Auditoría y Normas de Auditoría del Sector Gubernamental.

3. OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA

Generales

Evaluar los aspectos financieros de cumplimiento y de gestión, con énfasis en el presupuesto 2010, a efecto de determinar que la información contable registrada sea confiable, oportuna y que cumpla con las disposiciones legales aplicables.



Evaluar la ejecución presupuestaria de la Municipalidad, verificando si los fondos se administraron bajo los preceptos de eficiencia, eficacia, economía y calidad de gasto.

Específicos

Examinar la ejecución presupuestaria de la Municipalidad, para determinar si los fondos se administraron y se utilizaron adecuadamente.

Comprobar la autenticidad y presentación de los registros presupuestarios, transacciones administrativas y financieras, así como sus documentos de soporte.

Evaluar la estructura de control interno establecida en la Municipalidad.

Evaluar el adecuado cumplimiento de las normas, leyes, reglamentos y otros aspectos legales aplicables.

Evaluar la posibilidad de irregularidades y fraudes, cometidos por funcionarios y empleados públicos.

Evaluar la gestión administrativa y operativa bajo los preceptos de eficiencia, eficacia y economía de los programas de la Municipalidad, en atención al Plan Operativo Anual.

Establecer si las modificaciones presupuestarias coadyuvaron con los objetivos y metas de la Municipalidad.

Verificar que los ingresos propios, préstamos, transferencias de Gobierno Central y donaciones, se hayan percibido y depositado oportunamente y que se encuentren correctamente registrados y ejecutados.

Evaluar física y financieramente las obras de infraestructura pública, constatando que cumplan con las disposiciones del Decreto 57-92 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.



4. ALCANCE DE LA AUDITORÍA

Área Financiera

El examen comprendió la evaluación de la estructura de Control Interno y la revisión de las operaciones, registros y la documentación de respaldo presentada por la administración municipal, durante el período comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2010, con énfasis en la Ejecución Presupuestaria, y en las cuentas de Caja y Bancos, Fondos en Avance, Propiedad Planta y Equipo, Inversiones Financieras, Fideicomisos, Préstamos, Donaciones, Ingresos y Gastos en la ejecución de los programas presupuestarios, considerando los eventos relevantes de acuerdo a los grupos de gasto por Servicios Personales, Servicios no Personales, Materiales y Suministros, Propiedad Planta y Equipo e Intangibles y Transferencias. Se verificaron los documentos legales que respaldan las modificaciones presupuestarias para establecer el presupuesto vigente.



HALLAZGOS RELACIONADOS CON EL CONTROL INTERNO

Área Financiera

Hallazgo No.1

Atraso en los registros contables

Condición

En la Municipalidad de Samayac, Suchitepéquez, se comprobó un atraso en las operaciones del cierre contable del ejercicio fiscal 2010, lo que obstaculizó la conciliación de saldos con los Estados Financieros de la Municipalidad.

Criterio

En el Marco Conceptual del Control Interno Gubernamental, se establece: 3. Importancia. El control es de mucha importancia porque permite: b) Contar con información administrativa y financiera oportuna, correcta y confiable para la toma de decisiones y la rendición de cuentas de la gestión de los funcionarios públicos. Acuerdo Interno No. 09-03 Normas Generales de Control Interno Gubernamental: 1. Normas de Aplicación General numeral 1.2 Estructura del Control Interno. Es responsabilidad de la máxima autoridad de cada entidad pública, diseñar e implementar una estructura efectiva de control interno, que promueva un ambiente óptimo de trabajo para alcanzar los objetivos institucionales. Numeral 1.6 Tipos de Controles. Es responsabilidad de la máxima autoridad de cada entidad pública, establecer e implementar con claridad los diferentes tipos de control que se relacionan con los sistemas administrativos y financieros. En el Marco conceptual de Control Interno Gubernamental, se establecen los distintos tipos de control interno que se refiere a: Control Interno Administrativo y Control Interno Financiero, y dentro de estos, control previo, concurrente y posterior. y el numeral 1.7 Evaluación del Control Interno. El ambiente y estructura del control interno debe ser evaluado de manera continua. En el contexto institucional le corresponde a la Unidad de Auditoría Interna -UDAI- evaluar permanentemente el ambiente y estructura de control interno, en todos los niveles y operaciones, para promover el mejoramiento continuo de los mismos.

Causa

Falta de interés del encargado de operar la contabilidad y del Director Financiero, en no efectuar el cierre contable del año fiscal 2010.

Efecto

Al no tener saldos reales y actualizados en los estados financieros del cierre



contable fiscal 2010, se carece de una información clara, oportuna y precisa que incida en las decisiones administrativas y financieras que deba tomar el Concejo Municipal, como el Órgano Superior de la Municipalidad.

Recomendación

El Alcalde Municipal, debe instruir por escrito al Director AFIM, para que el cierre contable lo efectúe a la mayor brevedad posible, para contar con una información clara, oportuna y confiable.

Comentario de los Responsables

Se entregó la Notificación de Hallazgos No. EFCF-DAM-0113-01-2011 de fecha 24 de febrero de 2011, en donde se dio a conocer el hallazgo, sin haber recibido respuesta alguna.

Comentario de Auditoría

Se confirma el hallazgo, porque los responsables, no presentaron pruebas de desvanecimiento, ni comentario alguno.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica, de conformidad con el Decreto No. 31-2002 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 39 numeral 18, para el Alcalde Municipal y Director AFIM, por la cantidad de Q 3,000.00, para cada uno.

Hallazgo No.2

Deficiencias en la programación y ejecución presupuestaria

Condición

Al evaluar el Área de Presupuesto se estableció la falta de registro y control Presupuestario en las ejecuciones de egresos del ejercicio fiscal 2010, ya que se aprobó el presupuesto por un Valor de Nueve Millones Novecientos Veintiséis Mil Ciento Treinta y dos Quetzales con Nueve Centavos, y se efectuaron Modificaciones por un valor de Ocho Millones Seiscientos Ochenta y Nueve Mil Ciento Sesenta y Siete Quetzales con Dos Centavos, cambiándose la objetividad del Plan Operativo Anual. Derivado a la gestión de préstamos, entre ellos por Q. 5,000,000.00 para inversión y Q. 1,000,000.00 para funcionamiento; pero los ingresos municipales no son suficientes para cubrir los pagos de la deuda contraída.

Criterio

El Manual de Administración Financiera Integrada Municipal –MAFIM–, versión II,



módulo IV, Módulo de Presupuesto, numeral 4.2.7, establece: “Estado de Ejecución Presupuestaria. La Unidad de Administración Financiera Integrada Municipal (AFIM), deberá preparar y presentar a través del Alcalde al Concejo Municipal informes mensuales, trimestrales y anuales de la ejecución presupuestaria, que incluyan información sobre las partidas asignadas inicialmente en el presupuesto, los ajustes por adiciones o disminuciones autorizadas, los saldos ajustados, los recursos devengados y realizados, los cobros o recaudos realizados, los saldos de recursos por cobrar, los gastos devengados y pagados, los saldos de obligaciones o gastos devengados no pagados, los saldos por ejecutar y, cuando existan, los compromisos contingentes”.

Causa

Inadecuada programación y ejecución presupuestaria.

Efecto

Desorden en el gasto público, evidenciado por un desfase entre la programación y la ejecución del presupuesto de ingresos y egresos, provocando un endeudamiento innecesario, que afecta negativamente en el erario municipal.

Recomendación

El Alcalde Municipal y Director AFIM, deben limitarse al control presupuestario de la información que trasladen al Concejo Municipal, para la toma de decisiones de carácter económico, basados en el presupuesto anual de ingresos y egresos y las ejecuciones presupuestarias mensuales y trimestrales, que generaran esta información necesaria para proyectar los compromisos que se tienen, sin necesidad de crear un desequilibrio financiero.

Comentario de los Responsables

Se entregó la Notificación de Hallazgos No. EFCF-DAM-0113-01-2011 de fecha 24 de febrero de 2011, en donde se dio a conocer el hallazgo, sin haber recibido respuesta alguna.

Comentario de Auditoría

Se confirma el hallazgo, porque los responsables, no presentaron pruebas de desvanecimiento, ni comentario alguno.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica, de conformidad con el Decreto No. 31-2002 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 39 numeral 13, para el Alcalde Municipal y Director AFIM, por la cantidad de Q 4,000.00, para cada uno.



Hallazgo No.3

Falta de control de formularios oficiales

Condición

Al efectuar el Corte de Caja y Arqueo de Valores en la Municipalidad el 04 de febrero de 2011, se comprobó que las formas oficiales no son utilizadas con un orden correlativo, debido que existían números atrasados que no habían utilizados en Tesorería Municipal y en la información enviada a la Contraloría General de Cuentas estas formas oficiales ya estaban utilizadas.

Criterio

El Manual de Administración Financiera Integrada Municipal –MAFIM- versión I, en el Modulo II de Tesorería, Procedimientos específicos, Indica en sus numerales: “**2.5.5** Para facilitar tanto la distribución como el control de los diferentes formularios fiscales, según sea el movimiento de éstos, llevar en forma separada la cuenta corriente de todos y cada uno de los responsables de su manejo. Y **2.5.7** Hacer una adecuada distribución de los formularios, de manera que permita llevar una cuenta corriente para cada uno de los responsables de su manejo, y a su vez lograr una rápida integración de la correlatividad numérica de éstos.

Causa

Incumplimiento a los procedimientos para el control de las formas oficiales de parte del encargado.

Efecto

Existe el riesgo que los formularios se extravíen y puedan ser utilizados de mala fe.

Recomendación

El Alcalde Municipal debe ordenar al Director de la AFIM, cumplir con los procedimientos de control interno, efectuando mensualmente corte de formas oficiales y cotejarlos con los registros auxiliares que se llevan de estos recibos municipales.

Comentario de los Responsables

Se entregó la Notificación de Hallazgos No. EFCF-DAM-0113-01-2011 de fecha 24 de febrero de 2011, en donde se dio a conocer el hallazgo, sin haber recibido respuesta alguna.



Comentario de Auditoría

Se confirma el hallazgo, porque los responsables, no presentaron pruebas de desvanecimiento, ni comentario alguno.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica, de conformidad con el Decreto No. 31-2002 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 39 numeral 18, para el Alcalde Municipal y Director AFIM, por la cantidad de Q 2,000.00, para cada uno.

HALLAZGOS RELACIONADOS CON CUMPLIMIENTO A LEYES Y REGULACIONES APLICABLES**Área Financiera****Hallazgo No.1****Incumplimiento a los plazos estipulados por la Ley .****Condición**

Al solicitar la memoria anual de labores 2010, de la municipalidad de Samayac, Suchitepéquez, esta no fue proporcionada debido que no había sido elaborada; sin embargo, posteriormente se elaboro y fue presentada el 23 de febrero de 2011 a la Contraloría General de Cuentas.

Criterio

El Decreto No. 12-2002 del Congreso de la República de Guatemala, -Código Municipal-, artículo 84 literal d, de las atribuciones del Secretario indica: Redactar la memoria anual de labores y presentarla al Concejo Municipal, durante la primera quincena del mes de enero de cada año, remitiendo ejemplares de ella al Organismo Ejecutivo, al Congreso de la República y al Concejo Municipal de Desarrollo y a los medios de comunicación a su alcance.

Causa

Inobservancia al plazo conforme la normativa legal vigente e incumplimiento de funciones por parte de la Secretaria Municipal.

Efecto

Las entidades interesadas y población en general, no tengan a tiempo la información de la gestión municipal.



Recomendación

El Secretario Municipal, durante la primera quincena del mes de enero de cada año, después de redactar la memoria anual de labores y la presente ante el Concejo para su aprobación; debe remitir ejemplares de la misma al Organismo Ejecutivo, Congreso de la República, Concejo Municipal de Desarrollo, Contraloría General de Cuentas y a los medios de Comunicación a su alcance.

Comentario de los Responsables

Se entregó la Notificación de Hallazgos No. EFCF-DAM-0113-02-2011 de fecha 24 de febrero de 2011, en donde se dio a conocer el hallazgo, sin haber recibido respuesta alguna.

Comentario de Auditoría

Se confirma el hallazgo, porque la responsable, no presentó pruebas de desvanecimiento, ni comentario alguno.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica, de conformidad con el Decreto No. 31-2002 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 39 numeral 18, para la Secretaría Municipal, por la cantidad de Q5,000.00.



6. AUTORIDADES DE LA ENTIDAD, DURANTE EL PERIODO AUDITADO

No.	Nombre	Cargo	Del	Al
1	JOSE DIONICIO TOJ COS	ALCALDE MUNICIPAL	01/01/2010	31/12/2010
2	LUCIANO JUAREZ LOPEZ	SINDICO I	01/01/2010	31/12/2010
3	FAUSTINO AVILA ORTIZ	SINDICO II	01/01/2010	31/12/2010
4	JUAN FRANCISCO TUJAL RAYMUNDO	CONCEJAL I	01/01/2010	31/12/2010
5	MARIO FRANCISCO GONZALEZ ORDOÑEZ	CONCEJAL II	01/01/2010	31/12/2010
6	DOMINGO IXCAREU PEREZ	CONCEJAL III	01/01/2010	31/12/2010
7	SILDA GUADALUPE DE LEON QUIVAJA	CONCEJAL IV	01/01/2010	31/12/2010
8	FABIO CEL DE LEON	DIRECTOR AFIM	01/01/2010	31/12/2010
9	MARIA DE LOS ANGELES ESTRADA MARTINEZ	SECRETARIO MUNICIPAL	01/01/2010	31/12/2010
10	ANTONIO MACARIO CHAVEZ	DIRECTOR MUNICIPAL DE PLANIFICACION	01/01/2010	31/12/2010
11	JAIME MORALES GODINEZ	AUDITOR INTERNO	01/01/2010	31/12/2010



7. COMISIÓN DE AUDITORÍA

ÁREA FINANCIERA

LIC. ELFEGO FRANCISCO CASTILLO FERNANDEZ
Auditor Gubernamental

LIC. ISRAEL ERASMO MUÑOZ MORALES
Supervisor Gubernamental

INFORME CONOCIDO POR:



ANEXOS



Información Financiera y Presupuestaria

Ejecución Presupuestaria de Ingresos

**MUNICIPALIDAD DE SAMAYAC,
DEPARTAMENTO DE SUCHITEPÉQUEZ,
CUENTADANCIA T3-10-8
EJERCICIO FISCAL 2010
VALORES CONSIGNADOS EN QUETZALES**

CUENTA	NOMBRE	ASIGNADO	MODIFICACIONES	VIGENTE	EJECUTADO	SALDO
10.00.00.00	INGRESOS TRIBUTARIOS	466,112.67	0.00	466,112.67	206,934.60	259,178.07
11.00.00.00	INGRESOS NO TRIBUTARIOS	639,275.37	0.00	639,275.37	254,260.88	385,014.49
13.00.00.00	VENTA DE BIENES Y SERVICIOS DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA	11,040.75	0.00	11,040.75	13,619.00	-2,578.25
14.00.00.00	INGRESOS DE OPERACION	408,075.68	0.00	408,075.68	570,669.50	-162,593.82
15.00.00.00	RENTAS A LA PROPIEDAD	1,627.50	0.00	1,627.50	2,233.12	-605.62
16.00.00.00	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	1,318,188.24	142,427.63	1,460,615.87	1,471,449.52	-10,833.65
17.00.00.00	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	7,081,811.88	2,246,739.39	9,328,551.27	9,564,786.66	-236,235.39
23.00.00.00	DISMINUCION DE OTROSACTIVOS FINANCIEROS	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
24.00.00.00	ENDEUDAMIENTO PÚBLICO INTER.	0.00	6,300,000.00	6,300,000.00	6,300,000.00	0.00
	TOTAL	9,926,132.09	8,689,167.02	18,615,299.11	18,383,953.28	231,345.83



Egresos por Grupos de Gasto

MUNICIPALIDAD DE SAMAYAC, DEPARTAMENTO DE SUCHITEPÉQUEZ					
CUENTADANCIA T3-10-8, EJERCICIO FISCAL 2010.					
CANTIDADES REFLEJADAS EN QUETZALES					
OBJETO DEL GASTO	APROBADO INICIAL	MODIFICACIONES	VIGENTE	EJECUTADO	%
Servicios Personales	3,009,123.65	-384,492.09	2,624,631.56	2,572,807.15	98
Servicios No Personales	960,971.96	365,697.48	1,326,669.44	1,326,589.44	99
Materiales y Suministros	562,834.14	1,386,424.51	1,949,258.65	1,950,566.10	100
Propiedad, Planta, Equipo e Intangibles	1,799,530.95	502,025.44	2,301,556.39	2,301,556.39	100
Transferencias Corrientes	135,790.00	-66,107.59	69,682.41	69,682.41	100
Transferencia de Capital	0.00	4,850,600.00	4,850,600.00	4,850,600.00	100
Serv. De la deuda pública y amortizaciones	3,457,881.39	2,035,019.27	5,492,900.66	5,456,855.28	99
Asignaciones Globales	0.00	0.00	0.00	0.00	00
TOTALES	9,926,132.09	8,689,167.02	18,615,299.11	18,528,656.77	99

